

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.433.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber, que en este Juzgado se tramita el Proc. Concursal Abreviado -000696/2007-A en el que se ha dictado con fecha 10-1-08 auto declarando en estado de concurso a la Entidad Ramón Lledó, Sociedad Anónima y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ramón Lledó, Sociedad Anónima.

Concursada: Ramón Lledó, Sociedad Anónima.

Administrador concursal: Don Manuel Soriano Balcázar, Letrado del Il. Colegio de Abogados de Alicante número 651.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Pilar Solanot García.—3.290.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1185/07 referente al deudor «ACF Instalaciones, Sociedad Limitada», en liquidación, CIF: B-78.625.639, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I, título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en ese Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.332.

MURCIA

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en auto de fecha 21 de diciembre de 2007 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, magistrado juez del juzgado de lo mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 766/07 que se sigue en este juzgado, se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Aunon Sweets, S.L., con domicilio en calle comunidad de madrid número 7, polígono industrial San Roque de Blanca (Murcia), entre otros, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores:

Al letrado don Jesús Pérez Jiménez, con domicilio en Murcia, plaza preciosa, 1. 4.º B, de Murcia.

Al economista doña Encarnación Lopez Lison, con domicilio en Murcia, calle Calderón de la Barca, 16, 3.º F, de Murcia.

Al acreedor Montajes Eléctricos Thader.

Se hace constar que los dos primeros han aceptado el cargo, encontrándose en trámite de notificación y aceptación del tercero.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico la verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante éste juzgado, sito en Murcia, avenida primero de Mayo número 1, edificio torres azules (torre a) planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose copias de los títulos del crédito que ostenten y originales para su cotejo.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante abogado y procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—3.284.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 412/07 Voluntario, de la empresa Cerezo Berzosa, Sociedad Anónima, y Congelados Norma, Sociedad Limitada, con CIF A-46/281747 y B46968319, habiéndose dictado en fecha 10 de diciembre de 2007, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil

Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.296.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, Anuncia:

Uno.—Que en el procedimiento concursal número 124/2007 referente al deudor Iparhostel, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dos.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tres.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogados y Procurador.

Cuatro.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a dos de enero de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—3.275.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

D.ª Carmen Álvarez Triperio, Secretaria Judicial del Juzgado de los Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2003 a instancia de la parte actora D.ª Manuel Núñez Gómez, José Manuel Villadeamigo Panchón y Ángel Luis de las Casas Susin contra Open English Master Spain S.A., Grupo Ceac S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain S.L., Aula Internacional Enseñanza Amiga S.A., Menamar Adriático S.L., Grupo Editorial Ceac S.A., Open English Internacional Group S.A., Home English S.A., Nurtas Land S.L. y Editorial Planeta de Agostini S.A. sobre Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 3/10/07 del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Con desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por Grupo Ceac, S.A. —actualmente Scyla Editores, S.A.— y estimación parcial de la demanda interpuesta por D.ª Manuela Nuñez Gómez, D. José Manuel Villadeamigo Panchón y D. Ángel Luis de las Casas Susin contra Grupo Ceac, S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A., Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Grupo Editorial Ceac, S.A., Home English, S.A. —actualmente Centro de Estudios Ceac, S.L.—, Nurtas Land, S.L. y Editorial Planeta Agostini, S.A., condeno solidariamente a las demandadas Grupo Ceac, S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A., Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Grupo Editorial Ceac, S.A., Home English, S.A., a satisfacer a la Sra. Núñez Gómez la suma de 2.713,12 euros, al Sr. Villadeamigo Panchón la suma de 4.700,76 euros y al Sr. De las Casas Susin la suma de 2.454,13 euros, absolviendo a las codemandadas Nurtas Land, S.L. y Editorial Planeta Agostini, S.A. de las peticiones deducidas en su contra.